

DOCUMENTOS QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL PROYECTO DEBERÁ PROPORCIONAR AL CONTRALOR SOCIAL:

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura.
- ◆ Lineamientos de Contraloría Social.
- ◆ Leyes y Reglamentos Federales aplicables.
- ◆ Esquema de Contraloría Social.
- ◆ Guía Operativa de Contraloría Social.
- ◆ Anexos:
 - Anexo 1. Acta de registro
 - Anexo 2. Acta de sustitución de integrante del Comité
 - Anexo 3. Minuta de la reunión
 - Anexo 4 y 4.1. Cédulas de Vigilancia
 - Anexo 5. Informe final
 - Anexo 6. Formato Quejas/ Denuncias
 - Anexo 7. Propuesta difusión

A nombre del Gobierno Federal, de la Secretaría de Cultura y del PAICE, agradecemos su entusiasta participación en la Contraloría Social para el proyecto.



Secretaría de Cultura

Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura

Dirección General de Vinculación Cultural

Coordinación del PAICE

Lo invitamos a ponerse en contacto con nosotros:



01(55) 4155 0484
01 (55) 4155 0528



http://vinculacion.cultura.gob.mx/vv/prog_paice_documentos.html



contralorsocialpaice@cultura.gob.mx

Paseo de la Reforma No. 175, 6° piso
Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06500 México, Ciudad de México

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



**Guía rápida del
contralor social**

PAICE

APOYO A LA INFRAESTRUCTURA
CULTURAL DE LOS ESTADOS



¿QUÉ ES EL PAICE?

El Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, PAICE, es una vertiente del Programa de Apoyos a la Cultura, a cargo de la Dirección General de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura, que contribuye a que las/los mexicanas/os disfruten del arte y la cultura en espacios en condiciones óptimas.

EL PAICE fomenta una mayor inversión de los tres órdenes de gobierno, bajo esquemas de cofinanciamiento y corresponsabilidad para la construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de espacios destinados al desarrollo de actividades artísticas y culturales.

Sus objetivo es contribuir con los gobiernos de las entidades federativas, sus municipios y delegaciones políticas, universidades públicas estatales y las organizaciones de la sociedad civil, a la promoción y difusión del arte y la cultura, mediante la creación o adaptación de nuevos recintos, así como a la optimización de la infraestructura existente dedicada al ejercicio del arte y la cultura.



¿QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL?

De acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la contraloría social es un mecanismo de las/los beneficiarias/os, para que de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

La contraloría social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas mediante la cual la ciudadanía participa en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de las acciones de gobierno, con la finalidad de mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación de los programas sociales.

Por disposición de la Secretaría de la Función Pública, el PAICE tiene la obligación de promover la vigilancia ciudadana a través de Comités de Contraloría Social, que constituyen un espacio para la organización y participación de la ciudadanía interesada en el bienestar de los habitantes del país.

Por medio de la Contraloría Social se propicia la participación activa de las/los beneficiarias/os del PAICE, a través de la integración y operación de comités de contraloría social que acompañarán la ejecución de los proyectos de infraestructura cultural.



ACTIVIDADES DE LOS CONTRALORES SOCIALES

OBSERVAR

Las personas que realizarán acciones de contraloría social deberán participar activamente en acciones de vigilancia de la ejecución del proyecto de infraestructura cultural.

Es indispensable que las instancias beneficiarias del PAICE faciliten el acceso a la información útil, veraz y oportuna del proyecto y proporcionen a la ciudadanía los conocimientos y mecanismos que les permiten realizar las actividades de contraloría social.

INFORMAR

- Emitir por única ocasión la Cédula de Vigilancia de Promoción.
- Emitir trimestralmente la Cédula de Vigilancia de Seguimiento.
- Emitir el Informe Final al término de la ejecución del proyecto.

DENUNCIAR

Emisión y envío de quejas y denuncias ante las instancias correspondientes (Comité de Seguimiento del Proyecto, Coordinación del PAICE y lo Órganos Estatales de Control).